**ANEXO: DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

**DFZ-2014-2386-X-NE-IA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de inspección** | **Proyecto**  | **Titular** |
| 29 de agosto de 2014 | Mafrisur | Matadero Frigorífico del sur S.A. |
| **Tipo de establecimiento** | **R.U.T.** |
| Instalación Fabril  | 99.330.100-8 |

| **RESUMEN ANTECEDENTES INSPECCIÓN** |
| --- |
| **Norma asociada** | **Obligación** | **Observaciones** | **Conclusiones** |
| Decreto Supremo N°90/2000 MINSEGPRES, Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales | Artículo primero numeral 2.Establece que será aplicable a “…los residuos líquidos descargados por las fuentes emisoras, a los cuerpos de aguas marinos y continentales superficiales de la República de Chile...” | Se constató que la descarga de los Residuos Industriales líquidos se efectuaba en Estero Pichil. | En vista de los antecedentes analizados no se identificaron No Conformidades |
| Resolución Exenta SISS N° 1370/2008 modifica la Res. Ex SISS N° 1252/2007 establece programa de monitoreo del efluente generado por MAFRISURResuelvo 1.Descarga al Estero Pichil. |
| Resolución Exenta N° 662/2004 COREMA región de Los Lagos, que califica ambientalmente el proyecto “Proyecto Matadero Frigorífico del Sur S.A.,". | 3.3.2.2. Obras asociadas al Sistema de Tratamiento de RILES.En Resumen el Sistema de tratamiento estará compuesto por las siguientes unidades:-Desgrasador-Prensa Fan (verdes)-Filtro Rotatorio-Lecho Mixto-Estanque de homogenización-Biofiltro aeróbico Dinámico-Decantador-Clorador | Se constató que la planta de tratamiento se encontraba operando y se componía de las siguientes unidades y/o procesos:Sector 1: -Estanques de acumulación, de aguas de rumen, agua de subproductos, aguas de corrales, y aguas lluvias.- Separación sólidos.- Tambor rotatorio.- Extracción manual de grasas.Sector 2- Ecualizador- Filtro rotatorio- Floculación- Estanque clarificador- Aireación- Emisario río Pichil- Retiro de residuos sólidos los realiza ECOPRIALDe acuerdo a las autorizaciones ambientales del proyecto, el último sistema de tratamiento de riles reemplaza los sistemas previos de tratamiento, siendo entonces el sistema actualmente autorizado el señalado en la RCA N° 937/2007.En vista de lo anterior y en consideración a las unidades constatadas en terreno, es posible indicar que el titular opera con un sistema de tratamiento distinto al autorizado por la RCA N°937/2007, toda vez que no tiene implementado el Filtro anaeróbico, el Reactor Aerobio, ni el sistema de cloración. | - No conforme- Opera sistema de tratamiento distinto al autorizado por la RCA N° 937/2007. |
| Resolución Exenta N° 692/2005 COREMA región de Los Lagos, que califica ambientalmente favorable el proyecto “Modificación Sistema de Tratamiento deResiduos Matadero frigorífico del Sur S.A.Sistema de Tratamiento Matadero FrigoríficoOsorno” | Considerando 3.*Antecedentes al proyecto*En el desarrollo de la etapa de construcción del proyecto " proyecto matadero frigorífico del sur S.A." se reevaluó el Sistema de tratamiento, incorporando la tecnología del tratamiento anaeróbico de los residuos orgánicos para la generación de energía y a su vez producir un Ril tratado que cumplirá con los parámetros exigidos en la Tabla N°2 del D.S. 90/00.*Obras Civiles*“El Sistema de Tratamiento reemplazará el propuesto en forma original (…)”*Descripción de las instalaciones*“Las unidades principales a implementar se describen a continuación:- Cámara de rejas- Bomba trituradora- Estanque de ecualización- Filtro Anaeróbico- Filtro Aeróbico- Sedimentador- Tratamiento de Lodos- Manejo de biogás” |
| Resolución Exenta N° 937/2007 COREMA región de Los Lagos, que califica ambientalmente favorable el proyecto “MataderoOvino MAFRISUR S.A., comuna de Osorno, Regiónde Los Lagos” | Considerando 3.(*resumen*)*Sistema de Tratamiento de Riles*a) Cámara de rejasb) Tamiz de tornilloc) Filtro rotatorio*Tratamiento secundario*- Filtro anaeróbico- Reactor Aerobio- Cloración- Tratamiento secundario auxiliar. |

|  |
| --- |
| **Otros hechos** |
| - Respecto de la declaración de antecedentes asociados a las Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas a través de la Res. Ex. 574/2012, modificada a través de Res. Ex.1518/2013 de la SMA, ha sido posible constatar que el titular no ha declarado esta información. Esta situación debe subsanarse a la brevedad, ya que será tomada en consideración en futuras actividades de fiscalización ambiental. |